

RAWSON, 03 de Marzo de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 28.659/10, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut SA tramita la contratación de "Desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Legajos a la firma COA", con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$272.000 + IVA, mediante la modalidad de compra directa (cfr. pto. 2.4 y 2.3 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 147 me remito y adhiero.-

Empero para vuestra mayor ilustración le indico que obra a fs. 148 la pertinente nota de elevación; a fs. 138/143 el proyecto de resolución; a fs. 145 la intervención del Comité de Control de Compras y Contrataciones; y a fs. 144 la aprobación del departamento de administración.-

No obstante, advierto que quien firma la oferta resulta ser apoderado y no director –véase fs. 94 y 97, sin perjuicio de ello se encuentra facultado para realizar dicho acto, fs. 115 y ss-; que debiera agregarse un dictamen técnico sobre la contratación de marras; que de la oferta surge con claridad que el iva no esta incluido –vgr. fs. 59, 98, 99-, en contradicción con algunas manifestaciones obrantes en el expediente –vgr. 138, 147-; y que debiera el Banco establecer un mecanismo legal para evitar, en las próximas contrataciones, los inconvenientes acaecidos en la contratación de la firma Creativa de Horacio Javier PIREZ (que estimo se trata de una empresa unipersonal), expediente 27.697, puesto que las contrataciones se celebran para cumplirse y su incumplimiento debiera traer aparejada una sanción proporcional al daño ocasionado.-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 36/10.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**